Boletin

100



Oficial

DE LA PROVINC SORIA

				SECTION AND ADDRESS.
	-	CHARGO	CHARRY	MARKET
PRECIOS	11000	2012	CREP	CHESTO

(
Ayuntamientos (año)
Juntas vecinales, Juzgados
municipales o dependen-
cias oficiales (año)
Idem (semestre)
Particulares y otras entida-
des (año)

etas	PRECIOS DE SUSCRIPCION	Pesetas
)	Particulares y otras entida-	50
	des (semestre)	25
)	Precio de la línea	1 50
)	Línea Juzgados m. (edictos)	1
	Número suelto	0 75
)	Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EX-

CEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCI-

PALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales ór denes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN

Excmos. Sres.: En el apartado ter cero de la orden de esta Presidencia de 14 de marzo de 1949, se dispuso que el proyecto de Plan Nacional de Resinas debería quedar ultimado por la Junta Intersindical antes del día 15 de octubre de 1949.

Se señalaba que la redacción de dicho proyecto iría precedida de la pu blicación de unas normas que prepa raria la Junta y someteria a la apro bación de esta Presidencia antes del primero de mayo de 1949, dándose a las mismas la tramitación establecida en el artículo quinto de la ley de Ordenación de la Industria Resinera.

Entregadas por la Junta a esta Pre sidencia las referidas normas, que ha bian de servir de directriz al proyecto de Plan Nacional de Resinas, se esti mó necesario escuchar el parecer de los Ministerios de Agricultura y de In dustria y Comercio, y ambos Departamentos ministeriales, en comunica ciones de 10 del actual y 2 de junio, respectivamente, formularon observa ciones al proyecto de normas redacta de por la Junta Intersindical de Resinas.

En consecuencia, y de acuerdo con los términos del citado artículo quinto de la ley de 17 de marzo de 1945, pro cede designar una Comisión intermi nisterial que, con el asesoramiento de la Junta Intersindical, formule una propuesta definitiva para la resolu ción de esta Presidencia.

Ahora bien; dada la fecha en que nos encontramos, no sería posible re dactar el proyecto de Plan Nacional de Resinas en tiempo hábil para que se publicase con la antelación nece saria al comienzo de la próxima cam paña resinera. Tan es así, que la or den citada de 14 de marzo de 1949, estimó que el proyecto de Plan debe ria quedar ultimado antes del 15 de octubre último.

Por cuanto queda expuesto, esta Presidencia, de conformidad con los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio, ha resuelto designar una Comisión interministerial, compuesta per los Ingenieros de Montes D. Alfon

so Cid y Ruiz Zorrilla y D. Manuel Martinez de Pisón y Nebot, en repre sentación del primero de los citados Departamentos ministeriales, y por el Ingeniero industrial D. Luis Arruza Alonso, en representación del segun do, que tendrá por misión lo siguiente:

Primero, Redactar, con el aseso ramiento de la Junta intersindical de Resinas, el proyecto de normas que ha de servir de directriz para la con fección del Plan Nacional de Resinas.

Segundo. Establecer, oída la Jun ta intersindical de Resinas, las nor mas que han de regir para la campa na resinera correspondiente al año fo restal 1949-50.

Antes del día 15 de enero de 1950 deberá la Comisión someter a la apro bación de esta Presidencia, una vez obtenida la expresa confermidad de los citados Ministerios, las normas re lativas a la campaña 1949 50.

La actuación de la expresada Comisión deberá quedar concluída antes del día primero de marzo de 1950.

Dies guarde a VV. EE. muchos años. - Madrid 30 de noviembre de 1949.-P. D, el Subsecretario, Luis Carrero. - Excmes. Sres, Ministres de Agricultura e Industria y Comercio y Presidente de la Junta Intersindical

(B. O. del E. del día 3 de D.)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO

El palacio de los Condes de Gómamara, sito en la ciudad de Soria, construído por don Francisco López del Río, cuyas obras se terminaron en mil quinientos noventa y dos, es un suntuoso edificio que constituye el más brillante exponente de la vida de la ciudad en el siglo XVI, y, a la vez, singular ejemplar de la arquitectura española renacentista.

Situado casi en el centro geométrico del recinto murado medieval, representa une de los más cuantioses esfuerzos españoles de la arquitectura priva da de aquel siglo, heredero de ideas romanas. Su enorme fachada, que es suma de tres elementos yustapuestos, y la maciza torre prismática, conjunto único en España, no se constru-. yeron como mirador para dominar el

horizonte, pues su altura está dominada por los cerros próximos, ni para finalidad ajena a la vivienda que pu" diera precisar tales tamaños sino tan sólo por el afán de suntuosidad y grandeza que las ideas renacentistas des pertaron en su constructor, aquel gran terrateniente dueño de cabañas trashumantes, heredero de Antón del Rio,

Los paramentos, lisos, son elemen tos renacentistas, que con modalidades personales se ven en todos nuestros edificios del siglo XVI; pero el tramo formade por las dos loggias superpuestas y la fuerte torre de peque ños huecos en los tramos bajos y grandes arcos gemelos en la última planta, hacen que este palacio sea ejemplar único en España, bien distinto, por la dispesición y frute ornamental de estos elementos, a los de Monterrey, de Salamanca, o a la Casa de los Guzmanes, en León. Su belleza y suntuosidad y esa singular disposición de ga lerías y torre le hacen merecedor de ser declarado Monumento históricoartístico.

Por ello, vistos los informes de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Comisaria general del Servicio de Defensa del Patrimo nio Artístico Nacional, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Se declara Monumento histórico-artístico el palacio de los Condes de Gómara, sito en la ciudad de Soria.

Artículo segundo. La tutela de este Monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente de creto, dado en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. - Francisco Franco. - El Ministro de Educación Nacional, José IBAÑEZ-MARTÍN.

(B. O. del E. del día 8 de D.)

Confederación Hidrográfica del Duero

Anuncio

Don Benigno Andrés León, vecino

de Navaleno (Soria), solicita del ilustrisimo Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero la inscripción en los Registros de aguas públicas de la Cuenca, de uno que utiliza las aguas de los manantiales Fuente de la Raiz, Cueva la Loba y Chorlita, el que con sus caracterís ticas se detalla seguidamente:

Nombre del usuario. - D. Benigno Andrés León.

Corriente de donde se deriva el agua .-- Manantiales Fuente de la Raiz, Cueva la Loba y Chorlita.

Término municipal donde radica la toma. - Navaleno (Soria).

Volumen de agua utilizado.—Cien litros por segundo.

Objeto del aprovechamiento.-Usos industriales.

Título en que se funda el derecho .-prescripción per use centínuo durante más de veinte años, acreditado me diante Acta de Notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decrete ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en un plazo de veinte dias naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el Bo letin oficial de la provincia, puedan pre sentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, ante es ta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladelid, ha ciéndese constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presen ten fuera de plazo o no estén reinte gradas conforme dispone la vigente ley del Timbre.

Valladolid 3 de diciembre de 1949. -El Ingeniero Director Adjunto, Lu crecio Ruiz Valdepeñas. 477.—Derechos 75 pesetas.

Jefatura provincial del Servicio de Carnes Gueros y Derivados

Iniciado el 16 de octubre el período de sacrificio de ganado de cerda para el consumo en fresco, se recuerda a todos los ganaderos productores, que de acuerdo con el derecho que les asis te, pueden hacer ofertas a esta Jefa tura provincial del ganado que deseen, con destine al consume en la previn cia o para expertar a otras, con la debida provisión, para evitar acumulaciones de ofertas que redunden en perjuicio de los intereses de aquéllos.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE SORIA

Tercer trimestre de 1949

CUENTA del tercer trimestre del año de 1949, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PARTE PRIMERA.—CUENTA DE CAJA

	Metálico Pesetas	Valores Pesetas
Existencia en la Caja provincial en fin del trimestre anterior	1.576.137 32	807.003 15
Data.—Por pagos verificados en igual trimestre	3.818.670 99 1.447.888 98	807.003 15
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	2.370.782 01	807.003[15

PARTE SEGUNDA.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo dell trimestre anterior	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de operaciones en este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.6—Rentas		40.689 97	85.117 20
3.º—Subvenciones y donativos. 4.º—Legados y mandas 5.º—Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.		220.930 70	220.930 70 83
1.—Derechos V Lasas	47.490 31 58.663 85	56.070 84 287.578 33	103.561 15 296.242 18
9.0—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	40.517 66 708.986 29	26.315 42 524.342 17	66.833 08
10.º—Cesiones de recursos municipales	» »	2	» »
12.º—Traspaso de obras y servicios públicos	258.403/87 300.000	238.348 68 »	496.752 55 300.000
14.º—Recursos especiales. 15.º—Multas	» »	>	»
17. Keintegros	8.919 65	1.366 50	10.286 15
18.º—Fianzas y depósitos		2.049 91	1.468.755 25
Presupuesto extraordinario	2.934.197 20 17.132 62	1.347.692 52	4.281.889 72 17.132 62
Presupuesto extraordinario	1.638.282 13	114.240 15	1.752.522 28
Presupuesto extraordinario	» 188.703 15	» 114.204 65	302.907 80
Total cargo		1.576.137 32	6.354.452 42
PAGOS	Es Contraction		
1.0 Obligacion og gan avalag	20 100 21	T. 000 00	
1.º—Obligaciones generales. 2.º—Representación provincial. 4.º—Bienes provinciales	90.496 24 13.855 65	54.609 06 9.430 50	145.105 30 22.786 15
5.º—Gastos de recaudación	226.958 71 400.750 04	135.908 54 243.042 04	362.867 25
7.º—Salubridad e higiene. 8.º—Beneficencia	788.747 06	63 : .301 73	643.792 08
9.°—Asistencia social 10.°—Instrucción pública	7.160	18.921 71	1.421.048 79 26.081 71
11.°—Obras públicas y edificios provinciales	30.521 90 173.432 96	41.595 95 129.036 62	72.117 85 302.469 58
13.°—Montes y pesca		620	620
15.º—Crédito provincial	50.963 88	12.500 27.949 61	12.500 78.913 49
17.º—Devoluciones	*	» »	r,
18.9Imprevistos	9.180 55 583.120 09	11.545 70 26.332 05	20.726 25 609.452 14
SumaPresupuesto extraordinario	2.374.687 08 17.132 62	1.343.793 51	3.718.480 59 17.132 62
Presupuesto extraordinario Presupuesto extraordinario	64.862 87	*	64.862 87
Presupuesto extraordinario	» »	» 104 005 47	***************************************
Total data	79.098 86	104.095 47	183.194 33
Lough dana	2.000.(01 40	1.447.888 98	6.983.670 41

PARTE TERCERA.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior — Pesetas	Operaciones realizadas en este trimestre — Pesetas	Total de operaciones en este trimestre Pesetas
De la Diputación	532.003 15 275.000	»	532.003 15 275.000
Total cargo	807.003 15	. »	807.003 15
PAGOS			
De la Diputación Fianzas de los Recaudadores	» ·	/ ;	,
Total data	× ×	»	» »

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta delos libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Soria 30 de septiembre de 1949.—El Depositario accidental, F. Gómez del Río.

Examinada la precedente cuenta está conforme en un todo con los asientos de los libros de la Intervención de mi cargo. Soria 5 de octubre de 1949.—El Interventor, Fernando Bergillos.—Examinada y conforme.—La Comisión de Hacienda, Balestero.—V.º B.º—El Presidente, Rafael Arjona.

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Habiéndose resuelto por este Excelentísimo Ayuntamiento, anunciar concurso para la adquisición de nueve cueros y ocho capotes para el Servi. cio de los Guardias municipales y seis uniformes para el Servicio de Arbitrios; se hace público, para general conocimiento, en cumplimiento de la dispuesto en el artículo 26 del regla. mento de Obras y Servicios municipales de 2 de julio de 1924, para que en el plazo de cinco días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletin oficial de es tà provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se quisieren; ad virtiendo, que no será atendida nin guna que se presente pasado dicho plazo.

Soria 6 de diciembre de 1949,—El Alcalde, Mariano Iñiguez. 2924

SAGIDES

Existiendo paralízada en arcas del Pósito municipal de esta localidad la cantidad de 2 864'89 pesetas, y en po der del Scrvicio Central de Pósito (Ministerio de Agricultura) la de 1.589'20 pesetas, haciendo un total de 4.454'09 pesetas, se anuncia al público su reparto para que los agricultores que lo deseen puedan solicitar préstamos del mismo, bien ante esta Alcaldía o por conducto de la Dirección general de Pósitos (Ministerio de Agricultura) dentro del plazo de diez días, con las garantías exigidas en el vigente re glamento.

Sagides 2 de diciembre de 1949.— El Alcalde, Antonio Ramos. 2859

REJAS DE SAN ESTEBAN

Existiendo paralizada en arcas del Pósito municipal de esta villa la can tidad de 16 472'93 pesetas, y en poder del Servicio Central de Pósitos (Ministerio de Agricultura), la de pesetas 5.401'96, que hacen un total de pese tas 21.874'89, se anuncia al público su reparto por espacio de diez días, a contar desde la inserción en el Boletin oficial de la provincia, para que los agricultores que lo deseen puedan so licitar préstamos con arreglo al reglamento de Pósitos, bien en esta Alcaldía o ante el Servicio Central de Pó sitos (Ministerio de Agricultura, Madrid).

Rejas de San Esteban 2 de diciem bre de 1949.—El Alcalde, Miguel Pardillo. 2902

OSMA

Existiendo paralizadas en poder del Servicio Central de Pósitos, Ministe rio de Agricultura, la cantidad de 5.833'95 pesetas, se anuncia al públi co su reparto, para que los agricultores que lo deseen puedan solícitar préstamos del mismo, bien directamente de esta Alcaldía o por conducto de la Dirección general del Ramo, dentro del plazo de diez días siguien tes al de la publicación de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Osma 5 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Julián Marina. 2882

Imprenta provincial,